

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2951

MAT: APRUEBA CON EFECTO RETROACTIVO INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NABUEL BUTA, COMUNA DE NACIMIENTO.

31 JUL 2017

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) La Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; 5°) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7°) El Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; 8°) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León; 10) Acta de Recepción Provisoria de fecha 13 de junio de 2017 y, demás antecedentes tenidos a la vista.

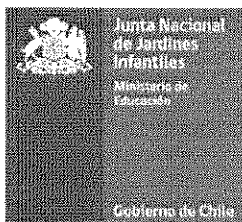
CONSIDERANDO:

1°) Que, en virtud de la Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, se crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles" en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles;

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.
- 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
- 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles";

3°) Que con fecha 13 de junio de 2017, se emite Acta de Recepción Provisoria del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nahuelbuta, Nacimiento", recibiendo conforme la Comisión de Recepción;



4°) Que, a través de "Instructivo Presidencial N° 004", de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece la "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva;

5°) Que, encontrándose aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

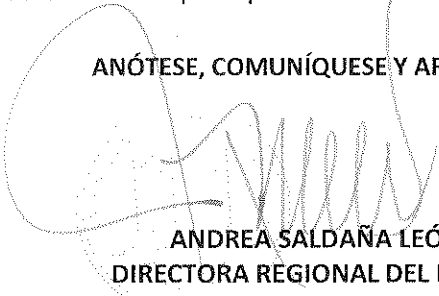
RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Juan Paredes Pasmiño N° 1040, Nahuelbuta, Comuna de Nacimiento, Región del Bío Bío;

II.- **ASÍGNASE** el código Gesparvu, N° 8306011, al establecimiento señalado;

III.- **DEJÁSE ESTABLECIDO** que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá con efecto retroactivo, es decir, desde la fecha del acta de recepción provisoria antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

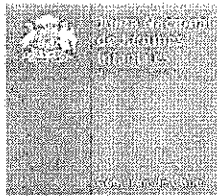


ASL/IBG/PAM/JCHR/FSC/CSM/KBM/kbm

Distribución:

-Oficina de partes.

PROGRAMA META PRESIDENCIAL



ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA		
FECHA:	13	JUNIO 2017
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL NAHUELBUITA, NACIMIENTO	
UBICACIÓN	JUAN PAREDES PROMIO N° 1040, NAHUELBUITA, NACIMIENTO	
ID LICITACIÓN CHILECOMpra	1576-84.1815	
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA ALTO SUR	
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	CLAUDIA MARTINEZ PEÑA	
FECHA DE INICIO CONTRATO	28-12-2015	
FECHA DE TÉRMINO CONTRATO	23-08-2016	

1. En NACIMIENTO con fecha 13-06-2017, se procede a dar Inicio a la Recepción provisoria de la Obra denominada CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL NAHUELBUITA, NACIMIENTO, autorizada por Resolución Exenta 4718, de fecha 30-12-2015, finalizada con fecha 28-12-2016, indicada en Informe de I.T.O. (se adjunta)
2. Corresponde a efectuar la cancelación total de las Obras, descontando las multas si las hubiere.
3. Con fecha 13-06-2017 se otorga la RECEPCIÓN PROVISORIA.
4. En este acto se reciben conforme los siguientes documentos:

NOMBRE DOCUMENTO	ESTADO	SE ADJUNTA	FIRMA ITO
Informe de I.T.O.	V°B° ITO	SI	
Ingreso DOM Recepción Municipal	V°B° ITO	SI	
Resolución Sanitaria	V°B° ITO	SI	
Informe Autorización Sanitaria (si procede)	V°B° ITO	SI	
Certificados de la Inspección Provincial del Trabajo	V°B° ITO	SI	
TE1	V°B° ITO	SI	
TC6	V°B° ITO	SI	

Reciben Conforme:

